

APRUEBA BASES Y NOMBRA COMISIONES EVALUADORAS PARA LICITACION "SERVICIO DE SEGUROS GENERALES PARA LAS DEPENDENCIAS DAEM, SUS ESTABLECIMIENTOS Y SALAS CUNA Y JARDINES INFANTILES JUNJI".

Huépil, 25 de abril de 2016.-

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 1314/2016.-

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en diario oficial el 26 de julio de 2006.
2. El presupuesto aprobado para el Departamento de Educación por Decreto Alcaldicio N° 3255, del 30 de diciembre de 2015.
3. Lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.
4. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
5. El Decreto Alcaldicio N° 534 de fecha 01 de marzo de 2016 en el que se delegan las firmas de actos administrativos en la persona del Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contratar los servicios de seguros generales para las Dependencias del DAEM, los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles y Salas Cuna de la JUNJI de acuerdo a la legislación vigente.
2. Que de conformidad con lo indicado en el punto 6 de las bases de la licitación, la evaluación debe ser realizada por una comisión administrativa designada por Decreto Alcaldicio, conformada por Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal, Encargado de Mantención, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles y Encargada Comunal JUNJI o sus subrogantes respectivos.
3. La posibilidad de financiar dicho programa con fondos del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** llamado a Licitación Pública para solicitar servicio de seguros generales para las Dependencias del DAEM, los Establecimientos Educativos y Jardines Infantiles y Salas Cuna de la JUNJI.
2. **AUTORICESE** realizar comisión administrativa para la evaluación de la licitación con los siguientes funcionarios: Director DAEM, Jefe de Finanzas DAEM, Director de Control, Secretario Municipal, Encargado de Mantención, Reparación e I.T.O. Unidades Educativas, Salas Cunas y Jardines Infantiles y Encargada Comunal JUNJI o sus subrogantes respectivos.
3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22.10.002 (DAEM) y 214.05.09 (aplicación de fondos de administración JUNJI) del Presupuesto Vigente de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (2)
- Archivo

JMSM/GEPL/JFOS/SMEM/mss.-